



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N°4295/2014.-

ZAPALLAR, 04 de septiembre de 2014

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Lo dispuesto en el artículo 9° del DFL N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar y Decreto Alcaldicio N°5.509/2013 de fecha 13 de diciembre de 2013, que aprueba presupuesto municipal para el año 2014.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el servicio de seguridad para la Fiesta Costumbrista 2014, que se llevará a efecto los días 17, 18, 19 y 20 de septiembre del presente.

2° Que, para la contratación de este servicio, con fecha 01 de agosto de 2014 se publicó el llamado a propuesta pública en el sistema de información de Compras y Contrataciones de la Administración, bajo el número ID de registro de adquisición 5325-49-LE14, cuyas bases fueron aprobadas mediante Decreto Alcaldicio N° 3640/2014 de 29 de julio de 2014. Luego, mediante Decreto de Alcaldía N° 4003/2014, de 21 de agosto de 2014, se declaró desierta la licitación, de acuerdo al artículo 24° de las bases, puesto que no se presentaron ofertas.

3° Así las cosas, mediante Memorándum N°147/2014 de fecha 18 de agosto de 2014, el Encargado del Departamento de Seguridad y Emergencia informa que al cierre de la propuesta no se presentaron ofertas para tal licitación; indicando que el servicio de seguridad tiene una gran relevancia para el desarrollo de la actividad Fiesta Costumbrista 2014 puesto que, al tratarse de un evento masivo, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Exenta N°3093 de fecha 13 de diciembre de 2006, del Ministerio del Interior, por la seguridad de los asistentes se debe contar con una empresa que reúna los requisitos para resolver y mantener el orden y seguridad del evento durante los días que se desarrolle; por tal razón y dada la





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

proximidad del evento resulta imposible la realización de una licitación privada y necesario que se realice la contratación directa con la empresa **ALARMAS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LIMITADA**, RUT. N°76.029.165-K que cumple con los requisitos solicitados por la Ilustre Municipalidad de Zapallar, se encuentra registrada como empresa de seguridad privada y mantiene acreditación al día del Departamento de OS10 de Carabineros de Chile.

4° Que, en razón de lo anterior, el Jefe de la Unidad de Adquisiciones, por medio de Memorándum N°918/2014, de fecha 03 de septiembre de 2014, solicitó a Asesoría Jurídica la tramitación de la contratación directa del proveedor **ALARMAS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LIMITADA**, RUT. N°76.029.165-K, fundado en la causal contemplada en el artículo 10 N°7, letra I) del Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Compras y Contratación Pública

5° Que, se ha concluido que es del todo indispensable acudir a la contratación directa, conforme lo autoriza el artículo 10 N°7, letra I) del Reglamento de la Ley 19.886.

6° Que el Proveedor **ALARMAS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LIMITADA**, RUT. N°76.029.165-K es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 22 de agosto de 2014.

7° Que, el monto de la contratación es la suma de \$20.920.200.- (veinte millones novecientos veinte mil doscientos pesos), con impuestos incluidos, conforme a lo indicado en los términos de referencia que por esta resolución se aprueban.

DECRETO:

1° **AUTORÍZASE** la contratación directa con **ALARMAS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LIMITADA**, RUT. N°76.029.165-K, para la contratación del servicio de seguridad para la Fiesta Costumbrista 2014, por un monto total de \$20.920.200.- (veinte millones novecientos veinte mil doscientos pesos), con impuestos incluidos.

2° **CELÉBRESE** el respectivo contrato conforme a las condiciones establecidas en los Términos de Referencia que obran como antecedentes de esta contratación, y





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

que por este Decreto se aprueban, y demás documentos acompañados al Memorándum N° 918/2014, de 03 de septiembre de 2014, antes citado.

3° IMPÚTESE el gasto en la cuenta N° 215-22-08-002-000-000; Servicio de Vigilancia.

4° PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.



[Firma manuscrita]
G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL

ANOTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



[Firma manuscrita]
NICOLÁS COX URREJOLA
ALCALDE

C: Adquisiciones / DA 4295.2014

DISTRIBUCIÓN

- Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
- Oficina de Transparencia
- ARCHIVO: Secretaría Municipal

[Firma manuscrita]
ADM / CTL / SEC / JUR